



MAT.: REGULARIZA ACTO ADMINISTRATIVO Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD", CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL", E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL QUISCO Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO. DE FECHA 31.12.2012.

ALGARROBO, 08.07.2013
DECRETO: N° 2198 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 3472, de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Programa Municipal de Apoyo al Programa "Senda Previene en la Comunidad" por un Monto de \$ 3.500.000.-
7. Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la Ilustre Municipalidad del Quisco y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva del Alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas, le compete también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- II. **Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos** que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial, **artículo 13:** inciso 3 "**la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afecten intereses de terceros**".
- III. Que en virtud a que el referido Convenio fue celebrado con fecha 31 de Diciembre del año 2012, a fin de subsanar dicho acto Administrativo, procediendo a su vez a su efectiva regularización, para dar su debida y correcta tramitación.

DECRETO:

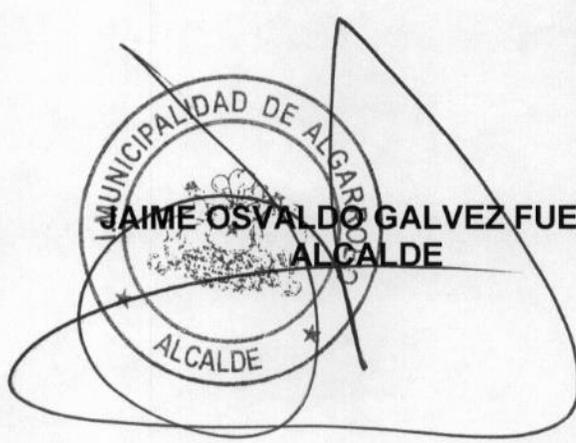
I. Regulariza acto administrativo y Aprueba Convenio de fecha 31 de Diciembre del año 2012, celebrado entre el “**Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 61.980.170-9, representada por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés. chilena, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235 Piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL QUISCO**, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5 representada por su Alcaldesa, Doña Natalia Carrasco Pizarro ambas con domicilio en Avda. Francia N° 011, comuna del Quisco, de paso en está la “**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Avenida Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, representada por su Alcalde don Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada, quienes expresan que han convenido en celebrar el presente Convenio de Colaboración y bajo, las cláusulas que en dicho instrumento se señala.

II. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/MART/PMP/CCHE/mtg.
DECRETO ALCALDICIO N° 2198
08.07.2013



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- DIDECO. (1)
- Unidad de Control Interno, I. Municipalidad de Algarrobo. (1)
- Dirección Jurídica Municipal. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Senda Previene el Quisco / Algarrobo (1)
- Archivo Secretaría Municipal.- (2)

OBS. 339-13,-

CONTROL INTERNO			
RECEPCION	DOCUMENTO	N°	
22	FECHA	2013	HORA 13:20
23	FECHA	2013	HORA 10:55